



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 1
RAM 1084/13

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1084/13

Sucre, 22 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota COSEB-SUCRE Nº 074/13 de 11 de octubre de 2013, la señora Jacqueline Hassenteufel Corcu, PRESIDENTA COSEB-FILIAL SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación cursada entre otras a las Secretarías del Ente Deliberante (Afiliadas y no Afiliadas a su Colegio), con la finalidad de participar en la **XVII CONVENCION NACIONAL DE SECRETARIAS DE BOLIVIA**, a realizarse en la ciudad de Montero-Santa Cruz, del 24 al 26 de octubre de 2013, haciendo extensiva a las siguientes Secretarías: AFILIADAS: Elva Fernández Chumacero, Sonia Calderón Huarachi, Ubaldina Contreras Gonzales; NO AFILIADAS: Mónica Requena, Karen Espada Suárez, Claudia Calderón, Ximena Acebey, Jhenny Soliz, Rosario Flores, Aida Araca, Roxana Quispe y Mirtha Echalar.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 22 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las SECRETARIAS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL (Afiliadas y No Afiliadas), conforme al siguiente detalle; Elva Fernández Chumacero, Sonia Calderón Huarachi, Ubaldina Contreras Gonzales, Mónica Requena, Karen Espada Suárez, Claudia Calderón, Ximena Acebey, Jhenny Soliz, Rosario Flores, Aida Araca, Roxana Quispe y Mirtha Echalar, con la finalidad de que asistan y participen el "**XVII CONVENCION NACIONAL DE SECRETARIAS DE BOLIVIA**", a realizarse en la ciudad de Montero-Santa Cruz, los días 24 al 26 de octubre de 2013, sujetos a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen entre otros derechos: "**A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación**"

Que, asimismo el art. 51 del Reglamento Interno de la Municipalidad, se tiene previsto la Formación del Personal: "**A fin de contar con un personal altamente calificado, la Municipalidad promoverá la asistencia a cursos de adiestramiento y fomentará la concesión de becas y licencias para estudios de especialización en materias que interesen a sus actividades**"

Que, las becas de estudio, seminarios, cursos o viajes de cualquier índole que motiven la declaratoria en comisión, **deben tener necesariamente relación directa con las funciones y fines de la Municipalidad**, de manera que esta se beneficie con los conocimientos adquiridos o con los viajes realizados por el declarado en comisión art. 43 y 44 Reglamento Interno de la Municipalidad, exigiendo como requisito aprobar el curso y cumplir con los objetivos de la declaratoria en comisión.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 1084/13

Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1.-DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a las SECRETARIAS DEL H. CONCEJO MUNICIPAL: Elva Fernández Chumacero, Sonia Calderón Huarachi, Ubaldina Contreras Gonzales, Mónica Requena, Karen Espada Suárez, Claudia Calderón, Ximena Acebey, Jhenny Soliz, Rosario Flores, Aida Araca, Roxana Quispe y Mirtha Echalar, con la finalidad de que asistan y participen en el "XVII CONVENCION NACIONAL DE SECRETARIAS DE BOLIVIA", a realizarse en la ciudad de Montero-Santa Cruz, los días 24 al 26 de octubre de 2013, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende del 23 al 27 de octubre de 2013.
- Art.2.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS** en el monto que corresponda, a las SECRETARIAS que se indican en el art. 1 de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.
- Art.3.- Se AUTORIZA** el pago por derecho de inscripción en el monto de Bs. 350 (trescientos cincuenta bolivianos 00/100) por secretarias Afiliadas y Bs. 450 (cuatrocientos cincuenta bolivianos 00/100) por secretarias no Afiliadas, respectivamente, que se indican los nombres en el art. 1 de la presente Resolución, con cargo a la Partida Presupuestaria 257 (Capacitación de Personal).
- Art.4.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M